



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 23 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 142-2024-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el pedido de la señora Rectora sobre la conformación de la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, tratada en la sección pedidos y que pasó a orden del día, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, asimismo el Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. Las Comisiones deberán formular y ejecutar su plan de acción para los objetivos que fueron creadas. El Consejo Universitario podrá reglamentar el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de mayo del 2024, tratado el pedido de la señora Rectora sobre conformación de la Comisión de Asuntos Académicos, que pasó a orden del día, los señores consejeros acordaron aprobar la conformación de la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: en calidad de Presidente el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco; en calidad de integrantes Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez; Dra. Noemí Zuta Arriola y el estudiante Joel Espíritu Marcos;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 108 y 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que está integrada según el siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Presidente

Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco
Vicerrector Académico

Integrantes

Dr. Enrique Gustavo García Talledo
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. Juan Valdivia Zuta
Director de la Escuela de Posgrado

Dra. Noemí Zuta Arriola
Asesora del despacho rectoral

Joel Marcos Espíritu
Representación estudiantil

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.